

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010741-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DOM

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES DE MERCADO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de diagnóstico de cadenas de valor

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir a la exploración de mercados y la identificación de oportunidades de cultivos alternativos frente a la problemática de altos niveles de cadmio y metales pesados en agua y suelos, con énfasis en el reemplazo gradual de cultivos como palta en las regiones de Ica y Áncash, en el marco de la Agenda Estratégica Nacional (AEN) CADMIO 2025–2030.

4. ACTIVIDADES

I. Etapa de Planificación e identificación de Actores Claves en la cadena de Palta

Actividad 01: Análisis general de la cadena de valor basado en la recopilación y sistematización de fuentes secundarias relevantes (literatura técnica, bases de datos de mercado, estudios previos).

Actividad 02: Elaboración y presentación de 01 listado de actores claves a contactar, pudiendo ser: Entidades públicas, privadas, academia, productores, entre otros.

Universo referencial a tomar en consideración (Ica y Ancash):

- 6,587 Productores de palta
- 120 Empacadoras/exportadoras
- 40 Proveedores de insumos, certificadoras y laboratorios
- 20 Autoridades y juntas de riego

Fuentes: SIEA MIDAGRI-ADT, PROHASS, GORES

Los datos referenciales presentados del universo se pueden justar y/o actualizar al iniciar el estudio.

La identificación de los actores clave deberá incluir una fundamentación que detalle los criterios aplicados para su selección, en función de su relevancia, representatividad y vinculación con los objetivos del estudio

Actividad 03: Elaboración y presentación de 01 propuesta de Matriz en la que se presente los temas a investigar según participación del actor clave en la cadena de valor (oferta, demanda, mercados, sanidad, investigación, entre otros).

Nota: Todas las actividades, instrumentos y/o documentos presentados en la presente etapa deberá ser validado previamente por la Dirección de Oportunidades de Mercado

II. Etapa de Preparación para el trabajo de Campo

Actividad 04: Elaboración y presentación de los instrumentos cualitativos (guías de entrevistas) diferenciados por tipo de institución y objetivo.

Actividad 05: Diseño y presentación de cuestionarios estructurados para encuestas cuantitativas dirigidas a productores, técnicos o asociaciones.

Actividad 06: Consolidación de base de datos para entrevistas (nombres, teléfonos, correos) y Consolidación de base de datos para encuestas (contacto de productores y actores en campo).

Actividad 07: Programación de Entrevistas y Encuestas con actores claves (presenciales y virtuales).

Actividad 08: Presentación de plan de viajes a las regiones priorizadas: Ica y Ancash.

Nota: Todas las actividades, instrumentos y/o documentos presentados en la presente etapa deberá ser validado previamente por la Dirección de Oportunidades de Mercado

III. Etapa de Ejecución del trabajo de campo

Actividad 09: Ejecución de entrevistas con instituciones y actores clave (presenciales o virtuales).

Actividad 10: Ejecución de encuestas en línea dirigidas a actores territoriales y sectoriales.

Actividad 11: Seguimiento y Monitoreo del avance de las encuestas en línea.

IV. Etapa de Análisis y Procesamiento de la información

Actividad 12: Procesamiento de entrevistas (transcripciones, codificación y análisis de discurso).

Actividad 13: Procesamiento estadístico de las encuestas utilizando software como SPSS, R o Excel.

Actividad 14: Presentación de análisis de resultados.

Actividad 15: Conclusiones y Recomendaciones de cultivos alternativos con oportunidades de mercado.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	PRIMER ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 20 días calendario se deberá presentar: - Presentación de 01 Informe que contenga el desarrollo de la Etapa I: Etapa de Planificación e Identificación de actores claves en la cadena de Palta y Etapa II: Etapa de Preparación para el trabajo de Campo, previa aprobación de la Dirección de Oportunidades de Mercado.
2	SEGUNDO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 55 días calendario: - Presentación de 01 Informe describiendo el avance de las actividades realizadas sobre la Etapa III: Etapa de Ejecución del trabajo de campo, adjuntando medios de verificación de las actividades realizadas.
3	TERCER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 90 días calendario: - Presentación de 01 Informe final describiendo las actividades realizadas que contengan los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio; adjuntando medios de verificación correspondientes. - 01 Power Point con los resultados del estudio previa aprobación de la Dirección de Oportunidades de Mercado.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta los 90 días calendario.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de servicio se realizará en el departamento de Ica y Ancash, principalmente.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona jurídica que acredite servicios de consultoría o asesoría en investigación de mercados o elaboración de diagnósticos para entidades públicas o privadas con un valor mayor a S/ (120,000 y 00/100) en los últimos 5 años.(*).

(*). Acreditación: Las experiencias detalladas se acreditarán con constancias, certificados, constancias de prestación de servicios o, contratos u ordenes de servicios con el respectivo sustento que acredite que el servicio ha sido ejecutado y pagado/cancelado.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

1. DIRECTOR(A) DEL ESTUDIO:

Profesional colegiado con licenciatura en estadística o Economía o Ing. Agroindustrial, Agronomía. Con Postgrado en Gerencia Social o Agronegocios o afines.

Mínimo 03 años de experiencia liderando estudios de mercado a nivel nacional e internacional.

Funciones:

- Supervisa la planificación, ejecución y finalización exitosa del proyecto.
- Actúa como punto de contacto. Se encarga de la comunicación constante, la presentación de avances y la entrega

del informe final.

- Asegura que la metodología sea rigurosa, que la información recopilada sea precisa y que las conclusiones y recomendaciones sean sólidas.

2. COORDINADORA DE OPERACIONES:

Bachiller en psicología.

Mínimo 03 años de experiencia coordinando operaciones de campo para investigación de mercado en proyectos sociales a nivel nacional.

Funciones:

- Desarrolla protocolos de acuerdo con los criterios de selección del estudio.
- Revisiones constantes del material recolectado y, de ser pertinente, propuesta de ajuste de los cuestionarios y manuales disponibles para ejecución del recojo de información en campo.
- Realización de procedimientos que garantice los aspectos éticos y de gestión de riesgos durante el recojo de la información.
- Elaboración de plan de capacitación para el equipo de campo.
- Programación de rutas de campo, de acuerdo con especificaciones de AGROMERCADO

3. ENTREVISTADOR DE CAMPO EXPERTO:

Bachiller en Psicología, Ing. Agronomía, Ing. Agroindustrial o afines.

Mínimo 02 años de experiencia en el análisis del comportamiento del consumidor y en formación en metodologías participativas.

Funciones:

- Conducir las entrevistas a los líderes de instituciones/ organizaciones definidas en el marco muestral.
- Recoger observaciones relevantes de campo no consideradas en los materiales de trabajo.
- Discutir los hallazgos no contemplados inicialmente en el campo.
- Identificar problemas cuando no estamos obteniendo los resultados esperados

4. ENTREVISTADOR DE CAMPO (Min. 02)

Bachiller en Ingeniería de sistemas y computación, Ing. Agronomía, Ing. Agroindustrial o afines.

Mínimo 01 año de experiencia ejecutando actividades relacionadas a la Investigación de mercado a nivel nacional.

Funciones:

- Levantamiento de información primaria a través de entrevistas presenciales o virtuales.
- Desarrollo de Informes de avance de trabajo de levantamiento de información.
- Efectuar seguimiento a las entrevistas en general.
- Brindar asesoramiento técnico constante.

5. ANALISTA DE FUENTES SECUNDARIAS:

Bachiller en sociología, economía, administración de negocios o afines.

Mínimo 1 año en investigaciones para proyectos sociales, en particular en áreas rurales y periurbanas

Funciones:

- Busca, recopila y analiza información existente de fuentes diversas (académicas, gubernamentales, comerciales, etc.).
- Investiga las oportunidades comerciales nacionales e internacionales para los cultivos alternativos identificados, incluyendo precios, volúmenes, requisitos de calidad y tendencias del mercado.
- Proporciona al equipo de campo la información contextual necesaria para enfocar de manera eficiente las entrevistas y la observación.

Nota: El equipo técnico del consultor deberá contar con algún tipo de seguro a fin de que cubra cualquier accidente que se pudiera ocasionar durante la prestación de servicios. El documento que acredite este seguro deberá ser presentado a la firma del contrato.

El personal clave deberá estar informado sobre los conceptos principales y en la problemática que origina la necesidad del presente servicio.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL

SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) partes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable:

Primer pago: 20% del monto de la orden hasta los 20 días calendarios, luego de otorgada la conformidad del primer entregable.

Segundo pago: 30% del monto de la orden hasta los 55 días calendarios, luego de otorgada la conformidad del segundo entregable.

Tercer pago: 50% del monto de la orden hasta los 90 días calendarios, luego de otorgada la conformidad del tercer entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Oportunidades de Mercado

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos

personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

NO APLICA

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

NO APLICA

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

NO APLICA

27. GARANTÍAS

El servicio deberá contar con una garantía mínima de un (01) año, a partir de la conformidad de la prestación.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad